

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.341

LEY 1341

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1341

LEY 1341

Subsidio a la Comisión de celebración del Centenario de Rivadavia

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Comisión encargada de la celebración del Centenario del ilustre estadista Bernardino Rivadavia, la suma de doscientos mil pesos moneda corriente, con que la Provincia contribuye a solemnizar esta fiesta cívica.

ARTÍCULO 2°. La suma indicada será entregada por el Poder Ejecutivo al Presidente de la Comisión del Centenario.

ARTÍCULO 3°. Este gasto se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 1341. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).